República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-295-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-10171878-APN-SECCI#JGM

VISTO el EX-2018-10171878-APN-SECCI#JGM, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); el Decreto Nº 174 de fecha 02 marzo de 2018, los Decretos Nros. 1397 de fecha 2 de septiembre de 2008, 530 de fecha 19 de julio de 2017, 696 de fecha 4 de septiembre de 2017, y las Decisiones Administrativas Nros. 19 de fecha 2 de febrero de 2012, 556 de fecha 31 de mayo de 2016, 762 de fecha 27 de julio de 2016, 377 de fecha 14 de junio de 2017 y 267 de fecha 2 de marzo de 2018; la Resolución del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS N ° 43 de fecha 21 de octubre de 2016; las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 4 de fecha 6 de enero de 2017 y Nº 275 de fecha 20 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 174/18 se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto N° 174/18 se aprobó la conformación organizativa de los niveles políticos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto Nº 1397/08 se aprobó la conformación organizativa correspondiente al primer nivel operativo de algunas dependencias de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Decisión Administrativa N° 19 de fecha 2 de febrero de 2012 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Decisión Administrativa N° 762/16 se incorporaron diversas unidades a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE MEDIOS PÚBLICOS y de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Decisión Administrativa N° 556/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL y de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, todas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 530/17 se transfirió la DIRECCIÓN DE DISEÑO ORGANIZACIONAL del ámbito de la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a la órbita de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 696/17 se transfirió la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA y sus unidades organizativas dependientes, del ámbito de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a la órbita de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por las Resoluciones citadas en el VISTO se aprobó la estructura de segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales resulta necesario reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas que la componen.

Que, por ello, resulta necesario en esta instancia, efectuar modificaciones en la estructura organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS e incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción.

Que, en el marco de la reforma estructural de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL encarada por el ESTADO NACIONAL, corresponde la supresión de los cargos que ya no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de las acciones y misiones de los organismos y Jurisdicciones del Estado Nacional.

Que en tal virtud, y a fin de atender las necesidades y la nueva organización de la Jurisdicción, resulta necesario ampliar la asignación de Unidades Retributivas otorgadas mediante la Decisión Administrativa N ° 267/2018.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, Il (IF-2018-10175577-APN-SECCI#JGM) y II (IF-2018-10178731-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIe, IIIf, IIIg, IIIh, IIIi, IIIj (IF-2018-10180177-APN-SECCI#JGM) y IV (IF-2018-10192252-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2018-10193254-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles y, grados de revista previstos en el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º.- Suprímense los cargos extraescalafonarios que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2018-10194019-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 6º.- Transfiérense la Coordinación de Difusión de Actos de Gobierno y la Dirección de Difusión de Actos de Gobierno del ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRENSA de la entonces SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL de la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

La transferencia aludida comprenderá las unidades organizativas con sus acciones, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstos en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Asígnase dentro de la Jurisdicción la cantidad adicional de Unidades Retributivas que a continuación se indica: a la Secretaría de Coordinación Interministerial TREINTA Y SEIS MIL (36.000); a la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas TREINTA Y SEIS MIL (36.000) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros SETENTA Y DOS MIL (72.000).

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2018.03.09 19:03:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.03.09 19:07:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.09 19:07:53 -03'00'